

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA
ADOPCIÓN DE UNA CONVENCION
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

CCM/CW/SR/5

18 de junio de 2008
Original: INGLÉS

DUBLÍN 19 – 30 DE MAYO DE 2008

RESUMEN DE LAS ACTAS DE LA QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN PLENARIA

Celebrada en Croke Park, Dublín, el miércoles, 21 de mayo de 2008

Presidencia: Presidente O'CEALLAIGH

La sesión se abrió a las 15:13 horas.

El Presidente anunció que los Textos de la Presidencia relativos al Artículo 11, contenidos en CCM/PT/1, y al Artículo 12, contenidos en CCM/PT/2, habían sido transmitidos al Pleno.

Artículo 13

A continuación, el Presidente presentó el Artículo 13, relativo al sistema de realización de futuras enmiendas de la Convención. El texto reflejaba ciertos cambios propuestos por la Oficina de Asuntos Legales de las Naciones Unidas (OLA, por sus siglas en inglés), como el cambio de la palabra “Depositario” por “Secretario General de las Naciones Unidas”, para reflejar el hecho de que las funciones que han de desempeñarse no son, en sentido estricto, las funciones de un depositario sino funciones de carácter administrativo.

Vanuatu mostró su apoyo por la enmienda, pues el sistema original le habría causado dificultades. Las respuestas del depositario tardan su tiempo en llegar a la capital y la comunicación directa con el Secretario General sería útil. Vanuatu también mostró su acuerdo, en términos generales, con los borradores de los Artículos 18 y 20.

Filipinas se refirió a su propuesta, contenida en CCM/61, respecto al número de días dentro del cual se requería notificación. Debido a un complejo procedimiento interno de autorización, Filipinas sugirió un tiempo de respuesta de 90 días, en lugar de los 30 días originales.

Puesto que no hubo más intervenciones, el Presidente anunció que era su intención transmitir al Pleno como Texto de la Presidencia el texto del Artículo 13 tal como se había repartido (con los cambios de la OLA incluidos), teniendo en cuenta la enmienda sugerida por Filipinas de cambiar el período de notificación requerido de 30 días a 90 días. El Presidente observó que no había objeciones a esta propuesta.

Artículo 14

El Presidente declaró abiertos los debates sobre el Artículo 14 relativo a los costos de las reuniones.

El **Reino Unido** planteó su propuesta de Artículo 6, apartado 10, que daba la posibilidad de hacer recaer los costos en las Naciones Unidas. El Reino Unido sugirió, pues, que la referencia a los costos incluyera también una referencia al Artículo 6.

Argentina se mostró satisfecha con el proyecto de texto del Artículo 14, que tenía el mismo ámbito que el de la Convención de Ottawa, que ya había ratificado. Argentina tomó nota de la propuesta del Reino Unido en relación con el Artículo 6 pero solicitó más información, no sólo sobre la naturaleza de los costos sino sobre las cantidades precisas, pues las actividades del Secretario General de las Naciones Unidas en el campo humanitario podían ser costosas.

Guatemala mostró su apoyo a la declaración de Argentina en la que solicitaba más información sobre la cuantía precisa de los costos en los que se incurriría en virtud del Artículo 6 con respecto al Artículo 14.

Venezuela mostró su apoyo por la solicitud de Argentina.

Panamá compartió la opinión expresada por Argentina. El texto tal como estaba redactado era satisfactorio, pues era similar al de la Convención de Ottawa, que Panamá ya había ratificado.

Uruguay expresó su apoyo por la opinión de Argentina en la que solicitaba más información.

El Presidente anunció que pediría a su personal que hablara con las delegaciones que habían intervenido en relación con el Artículo 14.

Artículo 15

A continuación, el Presidente propuso que el Artículo 15, que aborda la firma, fuera transmitido al Pleno como Texto de la Presidencia. El Presidente observó que no había objeciones a la propuesta.

Artículo 16

A continuación, el Presidente propuso que el Artículo 16, que aborda la ratificación, fuera transmitido al Pleno como Texto de la Presidencia. El Presidente observó que no había objeciones a la propuesta.

Artículo 17

A continuación, el Presidente declaró abiertos los debates sobre el Artículo 17, relativo a la entrada en vigor.

Francia declaró que encontraba el Artículo 17 problemático. Si el objetivo era la adhesión universal, sería paradójico que la entrada en vigor dependiera sólo de 20 ratificaciones. Francia sugirió que se considerase la cifra de 40 (la cifra usada en la Convención de Ottawa). Francia observó también que otros instrumentos requirieron 60 ratificaciones antes de su entrada en vigor; así, por ejemplo, la *Convención sobre la prohibición de armas químicas*, el *Tratado de prohibición de pruebas nucleares* y el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*.

Suiza, Indonesia, Eslovaquia, Fiyi, los Países Bajos y Filipinas apoyaron la propuesta de Francia.

Alemania declaró que la cifra de 40 ratificaciones induciría a más Estados a firmar y ratificar la Convención de manera más rápida.

Las Comoras manifestaron que lo más importante era que accedieran a la Convención tantos Estados como fuera posible y apoyó, así, la cifra de 40.

El Reino Unido llamó la atención sobre su propuesta expuesta en CCM/45, en la que proponía una cifra de 40 ratificaciones.

Nueva Zelanda llamó la atención sobre la tendencia contemporánea a la cifra de 20 como cifra de ratificación para la entrada en vigor de acuerdos internacionales, y ofreció los ejemplos del Protocolo V de la *Convención sobre ciertas armas convencionales*, la *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* y la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades*. Nueva Zelanda mostró su apoyo a la cifra actual de 20 ratificaciones.

México, Níger, Austria, Argentina, Irlanda, Uganda, Timor Oriental, la República Democrática del Congo, las Islas Cook, Mauritania, Mozambique, Madagascar, Nigeria, Lesotho, Panamá, Zambia, Kenia, Malí, Belice, Ghana, Guinea, Burkina Faso, Paraguay, Vanuatu, Uruguay, Qatar, Suazilandia y la Coalición contra las Municiones en Racimo expresaron su apoyo por la cifra de 20 ratificaciones.

Noruega señaló que las Convenciones de Ginebra solo requerían 2 ratificaciones para su entrada en vigor y que un número más bajo significaría que la Convención entraría en vigor de manera más rápida.

Sierra Leona advirtió de que se estaba creando una falsa dicotomía entre salvar vidas y la propiedad mundial de la Convención.

El Presidente propuso que se aplazaran temporalmente los debates sobre el Artículo 17.

Artículo 18

En relación con el Artículo 18 el Presidente introdujo la enmienda sugerida teniendo en cuenta las opiniones de la Oficina de Asuntos Legales de las Naciones Unidas, es decir, añadiendo al final del Artículo 18 que la Convención se aplicará provisionalmente en espera de la entrada en vigor “para ese Estado”. El Presidente manifestó que no proponía debatir en este momento la propuesta presentada por Alemania en relación con el Artículo 18, recogida en CCM/46. El Artículo 18 debería leerse sin perjuicio de la propuesta contenida en CCM/46.

Artículo 19

El Presidente declaró abiertos los debates sobre el Artículo 19, relativo a las reservas.

El Reino Unido observó que las disposiciones contenidas en el Artículo 19 eran cada vez más comunes en los tratados para el control de armas. La *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados* establecía las directrices legales y el Reino Unido solicitó que el Artículo 19 se dejara abierto en espera de la resolución del asunto de la interoperabilidad.

Eslovaquia manifestó que sería difícil unirse al consenso sobre el Artículo 19 en ausencia de un acuerdo sobre el Artículo 1.

El Presidente concluyó que se aplazaran los debates sobre el Artículo 19 en espera de información adicional.

Botsuana observó la tendencia general existente en asuntos humanitarios según la cual los Estados no deberían tener permitido formular reservas. El argumento opuesto a favor de la soberanía de los Estados era que los Estados podrían tardar más en ratificar una Convención que no permitiera reservas.

La República Checa apoyó las opiniones expresadas por el Reino Unido y Eslovaquia de que el Artículo 19 debería retomarse más adelante.

Noruega declaró que el texto debería dejarse como estaba y que no deberían permitirse las reservas.

Australia compartió la opinión de que el Artículo 19 pertenecía al grupo de Artículos no concluidos en virtud de su conexión con el Artículo 1.

El Presidente indicó que el Artículo 19 quedaría pendiente para su consideración posterior.

Artículo 20

El Presidente declaró abiertos los debates sobre el Artículo 20, relativo a la duración y la denuncia.

El Reino Unido solicitó retomar el Artículo más adelante, pues la delegación del Reino Unido deseaba plantear una cuestión sobre el texto.

El Presidente añadió que varios países, incluido el Reino Unido, habían presentado una propuesta en relación con el Artículo 20, recogida en CCM/48.

Indonesia observó que aunque el lenguaje usado se había extraído del *Tratado de prohibición de minas*, sería mejor si se comunicara la denuncia con antelación.

Los Países Bajos señalaron que la propuesta contenida en CCM/48 no estaba relacionada con el Artículo 20 del proyecto de Convención sino que era una sugerencia para la introducción de un artículo adicional, al que debería darse otro número.

El Presidente indicó que un miembro de su equipo consultaría con las delegaciones interesadas en relación con el Artículo 20.

Artículo 21

El Presidente propuso transmitir al Pleno el Artículo 21, relativo al depositario, como Texto de la Presidencia. El Presidente observó que no había objeciones a la propuesta.

Artículo 22

El Presidente introdujo las propuestas presentadas para cambiar la redacción del Artículo 22 en respuesta a las sugerencias de la Oficina de Asuntos Legales de las Naciones Unidas. Se trataba de una enmienda técnica que establecía que los textos de la Convención en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso serían igualmente auténticos. A continuación, el Presidente propuso transmitir al Pleno el Artículo 22 como Texto de la Presidencia. El Presidente observó que no había objeciones a la propuesta.

La sesión se cerró a las 16:06 horas.